



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2013
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a siete de febrero del año dos mil trece, siendo las diez horas y veinte minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Rovira i Virgil la solicitud de autorización de compatibilidad **D^a. HAIDE COSTA VILLARÓ**, Profesora asociada del Departamento de Derecho Privado, Procesal y Financiero de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Jueza Sustituta de Barcelona y partidos judiciales de la provincia en el año judicial en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE, de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado/a Suplente o Juez/a Sustituto/a y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado/a Magistrado/a Suplente o Juez/a sustituto/a, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

En cuanto a la retribución a percibir por la Jueza Sustituta no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los/as Jueces/zas Sustitutos/as han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los/as nombrados/a para los Juzgados de Barcelona y su provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 2- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Salamanca la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. EDUARDO ÁNGEL FABIÁN CAPARRÓS**, Profesor Titular del Departamento de Derecho Público General de la Universidad de Salamanca, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Salamanca en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de Julio de 2012 (BOE de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Salamanca, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 3- Conceder Permiso extraordinario del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a **D. ANGEL JUAN ALONSO BOGGIERO**, Magistrado-Juez de lo Social nº 13 de Madrid, durante el día 24 de enero de 2013, con efectos retroactivos, a fin de comparecer en un juicio en calidad de testigo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dicha resolución se comunicará a la/lo Interesada/do y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 4- Acordar, en relación con la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial promovida por **D^a. RAQUEL NIETO DOCIO**, dejar sin efecto el Acuerdo I-50 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 12 de diciembre de 2012, a efectos de lo preceptuado en el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, al carecer de objeto por no haber asistido a la actividad para la cual se solicitó la licencia.

I - 5- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a los Magistrados: **D. JOSÉ M^a CRESPO DE PABLO**, titular del Juzgado de Instrucción n° 1 de Valladolid, para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL N° 1 y 2 DE VALLADOLID**, y **D. IGNACIO SEGOVIANO ASTABURUAGA**, titular del Juzgado de Primera Instancia n° 15 de Valladolid, para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL N° 3 y 4 DE VALLADOLID**, con el fin de que cada uno de ellos celebre en los respectivos Juzgados para los que se nombran 20 juicios mensuales sobre despidos, modificación de las condiciones de trabajo y otras materias de tramitación preferente o cuyo retraso cause graves perjuicios. Se concede esta comisión solamente a estos dos Magistrados por tener experiencia anterior en la jurisdicción social.

La presente medida se concede en atención, primero, al elevado nivel de entrada, que oscila entre el 140% y el 159%; segundo, la pendencia que padecen (una media de 1109 asuntos); y, tercero, se trata de la mejor opción porque permite doblar el resultado de la medida de refuerzo actual.

2.- Los Magistrados comisionados percibirán los emolumentos que les corresponda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses. Dicha medida tendrá efectividad desde la fecha de incorporación de los interesados a la medida de refuerzo, a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

No obstante, la duración de esta medida queda supeditada a lo que acuerde la Comisión Permanente una vez que se destinen los alumnos que actualmente realizan prácticas en la Escuela Judicial.

5.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, al Vocal Delegado para la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, trasládese el mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 6- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Jueza de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Tolosa, **D^a. RAQUEL GALLEGO DE PAZ**, durante los días 12 y 13 de febrero de 2013, al objeto de su asistencia a los exámenes del Master de Derechos Fundamentales en la UNED 2012/2013, que se encuentra cursando; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Tolosa, a sus efectos.

I - 7- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Cáceres, **D^a. MARÍA TERESA VÁZQUEZ PIZARRO**, a disfrutar del 14 y 15 de febrero de 2013, al objeto de su participación en el **“Congreso de Derecho Concursal”**, a celebrar en **Valencia**, organizado por el Instituto de Empresa; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Sr/a Presidente/a de la Audiencia Provincial de Cáceres, a sus efectos.

I - 8- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado-Juez de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, **D. FERNANDO CABALLERO GARCÍA**, durante el día 21 de febrero de 2013, al objeto de su asistencia al **Seminario sobre “La incidencia de las últimas reformas fiscales en el proceso concursal”**, en **Córdoba**, organizado por Expertos Financieros y Mercantiles (EXFIMER).

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Córdoba, a sus efectos.

I - 9- Autorizar **Dª. ISABEL PÉREZ VEGAS**, Jueza Sustituta de Málaga y partidos judiciales de esta provincia, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el Juicio de Familia nº 175/11, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Coín (Málaga), destino donde prestó servicio y cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma.; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos, los de 18 de marzo de 1997, 2 de noviembre de 2006, de 16 de marzo, de 20 de abril de 2010 y recientemente, el de 28 de febrero de 2012, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al efecto..

I - 10- De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 3-1-13) de pruebas de promoción y especialización en el Orden Jurisdiccional Social, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a **D. ELADIO PRIETO BELLAS**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Fonsagrada, con objeto de preparar las **Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Social**, a disfrutar desde el día 19 de febrero al 18 de marzo de 2013.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, al Decano correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 11- De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 3-1-13) de pruebas de promoción y especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a **D^a. MARIA DE LOS ÁNGELES BRAÑA LÓPEZ**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Becerreá, con objeto de preparar las **Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo**, a disfrutar desde el día 19 de febrero al 18 de marzo de 2013.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al Decano correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.

I - 12- De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 3-1-13) de pruebas de promoción y especialización en el Orden Jurisdiccional Social, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a **D^a. MARIA PAZ FILGUEIRA PAZ**, Jueza titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de VIGO, objeto de preparar las **Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Social**, a disfrutar desde el día 22 de febrero hasta el 22 de marzo de 2013.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al Decano correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.

I - 13- De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 3-1-13) de **Pruebas de Promoción y Especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo**, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder a **D. LUIS CUADRADO FERNÁNDEZ**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Pravia, cambio de fechas en la Licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, que le fue concedida por Acuerdo I-40 de la Comisión Permanente en su sesión del 23 de enero de 2013, siendo el nuevo periodo a disfrutar desde el 9 de abril al 9 de mayo de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y al Decano correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.

I - 14- 1. Designar Ponente, a la Vocal D^a. Gemma Gallego Sánchez, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, elabore propuesta relativa a la solicitud de jubilación anticipada del Magistrado **D. EMILIO FERNÁNDEZ CASTRO**, actualmente adscrito a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dando vista de la propuesta que efectúe al interesado a fin de que en el plazo de quince días pueda presentar alegaciones, y, una vez cumplido dicho trámite, elevar el expediente al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para que dicte la resolución que proceda.

2.- Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, la Comisión Permanente acuerda asimismo, anunciar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118.1 y 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una plaza en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, correspondiente a la vacante producida por nombramiento de D. José Manuel Suárez Robledano como Consejero de Cuentas del Reino.

I - 15- Conceder a **D^a. XXX**, titular del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 4 de febrero de 2013 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 16- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 3 meses y efectos del día 3 de noviembre de 2012 (séptimo, octavo y noveno meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 17- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Supremo**, de 15 de enero de 2013, sobre modificación del acuerdo sobre composición y funcionamiento de la Sala Primera y asignación de ponencias que deben turnar sus Magistrados en al año 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de octubre de 2012; y ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 18- Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 11 de enero de 2013, que aprueba los criterios para la composición y funcionamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, así como las normas de reparto y de asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en la misma, durante el año 2013; y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las normas de reparto de la mencionada Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 19- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 14 de enero de 2013**, que aprueba la propuesta de la Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid, relativa a la composición de las Secciones de la mencionada Audiencia para el año 2013.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 20- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, en relación con las propuestas las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de enero de 2013, que toma conocimiento de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de León**, celebrada el 12 de noviembre de 2012, relativa a las conclusiones de las Jornadas de Jueces decanos celebradas los días 5 y 7 de noviembre de 2012, y la moción propuesta por los Jueces en prácticas de la 63ª promoción de la Carrera Judicial, relativa a elevar una petición para evitar que finalizado el periodo de formación muchos de ellos se encuentren sin destino y su preocupación por el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto a la regulación de su intervención al frente de órganos jurisdiccionales dentro del periodo de prácticas.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Valladolid, celebrada el 14 de diciembre de 2012, relativa a la comunicación del presente acuerdo al Ministerio Fiscal acompañado de copia de las demandas y sentencias al amparo de lo establecido en el artículo 757.3 LEC., por si concurriera en el Sr. González Duque alguna causa de incapacitación.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de enero de 2013, que aprueba las propuestas de la Junta General de Jueces de los Juzgados de Palencia, celebrada el 18 de diciembre de 2012, relativas al establecimiento del calendario de guardias de los Juzgados de Instrucción para el año 2013 y la modificación de las normas de reparto penal.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 21- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, de 17 de diciembre de 2012, en el que, con vigencia para el presente año judicial 2013:

1.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de Ponencias entre los Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal.

2.- Aprobar las normas sobre composición, turnos de funcionamiento de las Secciones y normas para la asignación de Ponencias entre los Magistrados y sustituciones de la **Sala de lo Contencioso-Administrativo**, y se prorrogan las normas de reparto entre Secciones aprobadas por esa Sala de Gobierno en su reunión de 23 de febrero de 2004, exceptuando la norma relativa a las sustituciones en caso de vacante, licencia o supuestos semejantes, siendo aplicables al efecto las normas de la LOPJ.

3.- Aprobar la composición de la **Sala Especial de lo Contencioso-Administrativo**, así como la de asignación de Ponencias entre los Magistrados que la integran.

4.- Prorrogar las normas sobre composición, turnos de funcionamiento de las Secciones y normas para la asignación de Ponencias entre los Magistrados, normas de reparto y sustituciones de la **Sala de lo Social**, aprobadas por esa Sala de Gobierno en su reunión de 6 de abril de 2006.

5.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados y sustituciones, y aprobar las normas de reparto ahora refundidas entre las Secciones de la **Audiencia Provincial de Albacete**.

6.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados y sustituciones y aprobar las normas refundidas de reparto entre las Secciones de la **Audiencia Provincial de Ciudad Real**.

7.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias y aprobar las normas de reparto refundidas entre las **Secciones de la**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Audiencia Provincial de Cuenca, aprobadas por Sala de Gobierno de 5 de diciembre de 2012.

8.- Prorrogar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados de la **Audiencia Provincial de Guadalajara**.

9.- Aprobar las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre Magistrados y reparto de asuntos entre Secciones de la **Audiencia Provincial de Toledo**.

El acuerdo ha sido adoptado el acuerdo dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.1º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 22- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, en relación con las propuestas las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Illescas (Toledo)**, celebrada el 30 de noviembre de 2012, relativa a las modificaciones de las normas de reparto de asuntos penales previstas en los apartados 2 y 4 del acta de la mencionada Junta.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Social de los Juzgados de Toledo**, celebrada el 10 de diciembre de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 23- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, de 16 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia, Social, Contencioso y Mercantil de Gijón**, celebrada el 26 de noviembre de 2012, relativa a la problemática generada por el entrada en vigor de las nuevas tasas y la carencia de modelo normalizado para su ingreso.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 24- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Aranjuez**, celebrada el 13 de noviembre de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto penales y civiles.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Majadahonda**, celebrada el 26 de octubre de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto, fijando su entrada en vigor el 1 de enero de 2013.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, que toma conocimiento del Acta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Móstoles**, celebrada el 10 de diciembre de 2012, relativas a la adhesión, o no, al comunicado emitido por la Comisión Interasociativa de 28 de noviembre de 2012.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 25- Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Jerez de la Frontera (Cádiz)**, celebrada el 20 de diciembre de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Córdoba**, celebrada el día 30 de noviembre de 2012, relativa a las modificaciones de la compilación de normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de enero de 2013, toma conocimiento del acta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Motril (Granada)**, relativa a la aprobación del calendario de guardias para el año 2013.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Melilla**, celebrada el 13 de diciembre de 2012, relativa a la revisión de las normas de reparto en lo concerniente a las diligencias de entrada y registro.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Torremolinos (Málaga)**, celebrada el 5 de noviembre de 2012, relativa a al modificación de las normas de reparto vigentes en asuntos civiles.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 26- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 28 de diciembre de 2012, que aprueba la ponencia del Ilmo. Sr. D. José Luis Núñez Corral, relativa a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados de Amurrio en materia Penal.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 27- Aceptar la renuncia de **D^a. ANA BELÉN GÓMEZ DORADO**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina, al nombramiento de Delegada de la Decana de los Juzgados de esa ciudad, producido por acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de 16 de octubre de 2012.

I - 28- A la vista del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en su reunión de 6 de julio de 2012, informando favorablemente la propuesta formulada en la Junta de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Córdoba, celebrada el día 8 de junio anterior, relativa a la liberación parcial del reparto en un 20% al Decano de los Juzgados de Córdoba, **D. JOSÉ CARLOS ROMERO ROA**, como titular del Juzgado de lo Penal número 2 de dicha ciudad, y teniendo en cuenta que la propuesta planteada presenta todos los requisitos que la normativa reguladora establece, la Comisión Permanente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Órganos de Gobierno de Tribunales, acuerda acceder a la liberación parcial de un 20% del reparto de ponencias a favor del referido Magistrado-Juez Decano como titular el Juzgado de lo Penal antes mencionado.

I - 29- Vista la propuesta de la Junta de Jueces de Santiago de Compostela, sobre liberación parcial de asuntos al Magistrado-Juez Decano, **D. JORGE CID CARBALLO**, como titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de dicho partido judicial, la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda, en atención a la dedicación que requieren las funciones propias del Decanato, liberar parcialmente a dicho Decano, del reparto de asuntos que versen sobre ejecuciones de bienes especialmente hipotecados o pignorados, así como de las declaraciones de herederos.

I - 30- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 9 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Alcoy** (Alicante), celebrada el 20 de septiembre de 2012, relativa a la modificación de la exención de reparto a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y Violencia sobre la Mujer de Alcoy.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 31- Visto el contenido del Acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de fecha 28 de diciembre de 2012, relativo al Acta de la Juntas de Jueces de Donostia-San Sebastián (de 21.9.2012 y 29.10.2012), la Comisión Permanente, con carácter previo al examen de legalidad que le corresponde efectuar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, acuerda recabar de la expresada Sala de Gobierno el informe previsto en el artículo 60.3 del mismo Reglamento con relación a las actas de las Juntas de Jueces que figuran en la documentación de la propuesta, que se pronuncian sobre medidas de autorregulación de la carga de trabajo.

Con relación al presente acuerdo expresan su voto en contra D^a. Margarita Robles Fernández, en los siguientes términos:

El presente Voto Particular se formula al entender que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial no es competente para declarar la nulidad de dichos Acuerdos y que los mismos, en lo que hace referencia a los pronunciamientos de los jueces sobre carga de trabajo son ajustados a derecho, y ello con base a las siguientes razones:

1.- Que se consideran ajustados a derecho los acuerdos de las Salas de gobierno a que se refiere la propuesta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Que se comparte los pronunciamientos de las mismas en cuanto asumen el comunicado de la Comisión asociativa y se comprende igualmente el malestar existente entre los Jueces y Magistrados que se pone de manifiesto en los textos de las actas de las Juntas de Jueces a los que se refieren los acuerdos de las Salas de Gobierno.

3.- Que como se señala por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, los pronunciamientos de las Juntas de Jueces en relación a la carga de trabajo han de ser considerados como expresiones de opinión por parte del colectivo reunido en junta sin ser susceptible por ello de producir efectos jurídicos resolutorios frente a terceros. Consiguientemente tampoco pueden ser sometidas a los parámetros de validez jurídica establecidos por la Ley 30/92 para el control de legalidad de los actos administrativos resolutorios, por lo que no resulta ajustado a derecho que la Comisión Permanente, argumentando un control de legalidad, improcedente en este caso, declare la nulidad de dichos Acuerdos.

4.- Que como la misma Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha puesto de relieve, y así se comparte, el principio constitucional de responsabilidad exclusiva y excluyente de los Jueces y Magistrados en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, debe preservar un ámbito de autonomía en su gestión, de forma que ese ámbito autónomo de responsabilidad permita al Juez en cooperación con los demás Jueces que integran la instancia en la concreta rama jurisdiccional y en coordinación con los Secretarios Judiciales responsables de los servicios, determinar los estándares de actuación que consideren adecuados para que la gestión del conjunto de los procesos concretos de que conocen se alcance la efectividad en la garantía de la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos, garantía que difícilmente puede verse tutelada cuando la sobrecarga de trabajo sobre un órgano judicial impide el examen serio y detallado por parte del Juez de aquellos asuntos.

5.- Por el contrario, se considera que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial hubiera debido pronunciarse respecto a las declaraciones del Ministro de Justicia descalificando a Jueces y Magistrados, para rechazar las mismas por cuanto no se corresponde con la realidad, tratan de ocultar a la opinión pública las verdaderas reformas que necesita la Administración de Justicia en España y desprestigian el trabajo serio y riguroso que realizan los magistrados/as y jueces/as de este país.

Expresa asimismo voto concurrente el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, considerando que el artículo 170 de la ley Orgánica del Poder Judicial faculta a las Juntas de Jueces, para abordar problemas comunes y, en su caso, plantearlos al Consejo General del Poder Judicial a través de los Órganos de Gobierno Interno. En esa medida, la adhesión de las Juntas a las Propuestas de la Comisión Interasociativa Permanente o la remisión a lo que allí se establece, se considera amparada por el precepto citado, por lo que este Vocal entiende que el Consejo General del Poder Judicial debe tomar en consideración aquellas manifestaciones, que en gran parte, y como se ha dicho se comparten. Ahora bien, igualmente se considera que la regulación o ajuste de la carga de trabajo se debe hacer por cada Juez o Magistrado adecuándose, en función de las circunstancias, a los parámetros



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

aprobados por el Consejo General del Poder Judicial, por lo que los acuerdos de las Juntas de Jueces en esta línea, deben entenderse y considerarse válidos sólo como propuestas o sugerencias dirigidas a cada juez miembro de la Junta, única y exclusivamente.

I - 32- De conformidad con lo establecido en la Convocatoria efectuada por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, (BOE 3-1-13) de pruebas de promoción y especialización en el Orden Jurisdiccional Social, en su apartado B).3 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.3 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y con los requisitos y efectos previstos en el art. 233 del mismo Reglamento, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a **D. MIGUEL ÁNGEL LIMÓN LUQUE**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, con objeto de preparar las **Pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Social**, a disfrutar desde el día 18 de febrero hasta el 18 de marzo de 2013.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Decano correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.

I - 33- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Valladolid la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D^a. MONTSERRAT DE HOYOS SANCHO**, Profesora Titular del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Zamora, en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de Julio de 2011 (BOE de 19 de julio).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado/a Suplente o Juez/a Sustituto/a y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado/a Suplente o Juez/a sustituto/a, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

pueda determinarse tampoco el horario, ya que los/as Magistrados/as Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los/as nombrados/as para la Audiencia Provincial de Zamora, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 34- Visto el contenido del escrito presentado por **D. ANGEL PAREDES MAZÓN**, Juez sustituto de Alicante y otros partidos judiciales de la provincia, en el que solicita autorización para trabajar en cualquier actividad retribuida, así como aclaración sobre las limitaciones laborales como Juez sustituto, la Comisión Permanente acuerda participar al solicitante:

1º.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces sustitutos están sometidos al mismo régimen jurídico que los Magistrados suplentes.

2º.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 201.4 de la misma Ley Orgánica, los Magistrados suplentes están sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones regulado en los artículos 389 a 397 del mismo texto legal.

3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 389.5, el cargo de Juez o Magistrado es incompatible con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción literaria, artística, científica y técnica.

Todo ello sin perjuicio de la obtención de la correspondiente autorización de compatibilidad por parte del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese al interesado, así como a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 35- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Burgos la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D^a. TERESA MEDINA ARNAIZ**, Profesora Colaboradora del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de Julio de 2011 (BOE de 19 de julio).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado/a Suplente o Juez/a Sustituto/a y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado/a Suplente o Juez/a sustituto/a, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los/as Magistrados/as Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los/as nombrados/as para el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 36- .- Visto el contenido de la solicitud deducida por **D^a. BIBIANA SEGURA CROS**, Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona para el año judicial 2012/2013, de que se deje en suspenso su nombramiento por motivos personales, procede participar a la solicitante que la suspensión interesada, concebida como pérdida de efectos temporal del nombramiento y sus correspondientes deberes, no está prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo cual no resulta posible acceder a cuanto solicita, sin perjuicio, si ese fuese su deseo, de tramitar la correspondiente renuncia al nombramiento obtenido.

Notifíquese a la interesada, así como al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, haciéndole saber a la primera que cabe interponer contra el presente acuerdo Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

I - 37- Autorizar a **D. JESÚS MARÍA PASSOLAS MORALES**, Magistrado con destino en la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Jaén, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de oposiciones a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 38- Autorizar a **D. SATURNINO REGIDOR MARTÍNEZ**, Magistrado con destino en la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Jaén, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Preparador de opositores a la carrera judicial, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 39- .- Vista la solicitud deducida por **D. FEDERICO VIDAL GRASES**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Barcelona, de autorización de **compatibilidad** para formar parte como Vocal, de la Junta Directiva de la Asociación Plataforma Cívica por la Independencia Judicial, la Comisión Permanente, como ha resuelto ya en anteriores acuerdos (entre otros, de 17 de enero pasado), teniendo en consideración las facultades inherentes a este cargo, que exceden de la mera pertenencia a la referida Plataforma, acuerda desestimar la petición, por entenderla incompatible con el ejercicio de la función judicial a la luz de lo dispuesto en el artículo 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 26), se notificará al interesado con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

Con relación a este acuerdo expresan su voto en contra D^a. Margarita Robles Fernández y D. Manuel Almenar Belenguer, por entender que no existen razones novedosas ahora como para modificar el criterio seguido con otros integrantes de esta plataforma en acuerdos anteriores por los que se declaró la compatibilidad.

I - 40- Vista la solicitud deducida por **D^a. M^a JESÚS MILLÁN DE LAS HERAS**, Magistrada con destino en el Juzgado de Menores nº 2 de Madrid, para **compatibilizar** su cargo judicial con la docencia como Tutora de Practicum en la Universidad Camilo José Cela de Madrid, acceder a lo interesado, siempre que el desarrollo de dicha actividad no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, ni comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la Magistrada titular, debiendo comprometerse asimismo el alumno de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que pueda conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtenga, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 41- Autorizar a **D. SALVADOR CAMARENA GRAU**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 8 de Valencia, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universitat de Valencia, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 42- Autorizar a **D. RAFAEL MANUEL ALCALÁ PÉREZ-FLORES**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 37 de Madrid, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 43- Autorizar a **D. ÓSCAR HERNÁIZ GÓMEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Ponferrada, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Tutor en el programa Grado en Derecho Executive, en la Universidad Antonio-Nebrija, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 44- Vista la solicitud deducida por **D. XXX**, Magistrado con destino en XXX, para ser autorizado a **compatibilizar** el ejercicio de su cargo con el desempeño de actividad docente, la Comisión Permanente acuerda:

1º.- Denegar la petición, teniendo en consideración el elevado número de resoluciones que tiene pendientes de dictado, según el informe del Servicio de Inspección que consta incorporado a la documentación de la propuesta, y toda vez que la atención de las necesidades del servicio, y el desempeño de su cargo resulta siempre prioritario ante cualquier posible actividad distinta aunque fuese legalmente compatible.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la documentación que se soporta, a la Comisión Disciplinaria, a los efectos oportunos.

Este acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 26), se notificará al interesado con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 45- Autorizar a **D. PEDRO JAVIER ALTARES MEDINA**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Castelló, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Jaume I de Castelló, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 46- Autorizar a **D. LUIS Mª DIEZ-PICAZO GIMENEZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de Máster en Derecho Constitucional 2012-2013, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad

I - 47- Vista la solicitud deducida por **Dª. CONCEPCIÓN CERES MONTES**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 9 de los de Valencia, de autorización de **compatibilidad** para formar parte de la Junta Directiva de la Asociación Plataforma Cívica por la Independencia Judicial, la Comisión Permanente, como ha resuelto ya en anteriores acuerdos (entre otros, de 17 de enero pasado), teniendo en consideración las facultades inherentes a este cargo, que exceden de la mera pertenencia a la referida Plataforma, acuerda desestimar la petición, por entenderla incompatible con el ejercicio de la función judicial a la luz de lo dispuesto en el artículo 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 26), se notificará a la interesada con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

Con relación a este acuerdo expresan su voto en contra Dª. Margarita Robles Fernández y D. Manuel Almenar Belenguer, por entender que no existen razones novedosas ahora como para modificar el criterio seguido con otros integrantes de esta plataforma en acuerdos anteriores por los que se declaró la compatibilidad.

I - 48- Autorizar a **D. ANGEL MIGUEL MARTÍN SUÁREZ**, Magistrado del Juzgado de lo Social Único de Galdar, actualmente en comisión de servicios en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a **compatibilizar** su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia

I - 49- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 50- 1.- Modificar el acuerdo núm. I-53 adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión de fecha 30 de enero de 2013, en el sentido de que el objeto de la comisión de servicio sin relevación de funciones a desempeñar por la Magistrada **D^a. ADELA VIÑUELAS ORTEGA** es únicamente la celebración y resolución de juicios de faltas en el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 51 DE MADRID**.

2.- Completar el mencionado acuerdo adoptado en el sentido de interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un/a funcionario/a del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, como apoyo al referido Juzgado.

Transitoriamente, si las disponibilidades presupuestarias no permitieran estos nombramientos, las funciones propias de oficina judicial para el auxilio de la Magistrada de refuerzo se realizarán con los medios personales existentes en la oficina actual del Juzgado reforzado.

El acuerdo adoptado queda, en los restantes extremos, sin modificación alguna.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales de la Comisión Permanente y de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para proceder nombramiento de los/as funcionarios/as interinos/as propuestos/as, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada, respecto de los/as funcionarios/as interino/as propuestas/as a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 51- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se adjudica al Magistrado **D. ÁNGEL FRANCISCO SUÁREZ-BÁRCENA MORILLO-VELARDE**, con efectos de la fecha de cese del Magistrado D. GREGORIO DEL PORTILLO GARCÍA.

I - 52- Revisar el **Listado de retribuciones variables correspondientes a 2009** (aprobado por Acuerdo 75º de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2010), en el sentido de incluir en el mismo, en el tramo y desde la fecha que se hace constar, a los Jueces que se enumeran a continuación, por haberse dictado por Autos del Tribunal Supremo de la fecha que asimismo se indican en los recurso que se mencionan, la extensión de los efectos de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2011 (**recurso 2/233/2011**).

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los efectos retributivos que resulten oportunos.

DNI	Juez	Recurso	Auto del TS	Tramo	Puntos	Fecha de alta
30961425	Ruiz de Lara, Manuel	2/462/2012	20 diciembre 2012	Tercero	45'91	20 julio 2009
28955832	Montero García-Andrade, Juan	2/425/2012	20 diciembre 2012	Tercero	86'07	17 julio 2009
44912066	Díez del Rey, María Vanesa	2/495/2012	28 diciembre 2012	Tercero	63'20	20 julio 2009

I - 53- Declarar a **D^a. SILVIA GONZALEZ GOLFE**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Gernika-Lumo, BIZKAIA, en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **durante seis meses, a disfrutar desde el día 14 de marzo de 2013 al día 13 de julio de 2013**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 54- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial de **D. IGNACIO ULLOA RUBIO**, mientras desempeñe el cargo de Letrado del Tribunal Constitucional en régimen de adscripción temporal desde la fecha en que tome posesión del mencionado cargo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 55- Promover a la categoría de Magistrado/a a los/as Jueces/zas a quienes corresponde por el turno de antigüedad, de conformidad con el Acuerdo 17 de enero de 2013, adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo y publicado en el Boletín Oficial del Estado de día 21 siguiente, en el que se dispone el trámite de promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado/a de los Jueces/zas con los números de escalafón 76 al 93, del escalafón cerrado a 31 de enero de 2012, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2012.

- En el Anexo I se relacionan los Jueces/zas que han optado por continuar en la plaza que venían ocupando (15).
- En el Anexo II se relacionan los Jueces/zas que han optado por solicitar cambio de destino (3).
- En el Anexo III se relacionan la totalidad de los Jueces/zas ascendidos/as a la categoría de Magistrados/as (18).

2.- Aprobar la relación de los/as Jueces/zas que ascienden a la categoría de Magistrado/a, contenida en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, y ordenar su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Como consecuencia de la resolución de este ascenso-concurso han quedado desiertas por falta de solicitantes 15 plazas (Anexo IV), que deberán anunciarse en el siguiente concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a.

Asimismo, como consecuencia de la resolución de este ascenso-concurso han quedado vacantes 3 plazas (Anexo V), de las cuales, 2 plazas, con categoría de Juez/a, deberán anunciarse en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, y la plaza restante, con categoría de Magistrado/a, deberá incorporarse al próximo anuncio de concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a.

4.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un Juez/a no suponga quebranto para el servicio o elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que “el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de juez/a o magistrado/a, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”.

Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del ascenso-concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/as Jueces/as que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

existe retraso y, en su caso, si les es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

I - 56- 1.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 6 de febrero de 2013, de anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo V adjunto a la misma. El nuevo anuncio ésta compuesto de las siguientes plazas:

- 17 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo I).
- 2 plazas vacantes como consecuencia del ascenso a Magistrado/a (Anexo II).
- 15 plazas desiertas como consecuencia del ascenso a Magistrado/a (Anexo III).
- 1 plazas vacante como consecuencia de la resolución el concurso de Magistrado/a (Anexo IV).

El total de plazas a anunciar, 35, se compendia en el anexo V que se incorpora a la documentación de este Acuerdo.

2.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo V adjunto a la misma.

I - 57- 1.- En atención a lo expuesto, la Comisión Permanente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y vista la pendencia de asuntos que desglosan los Informes del Servicio de Inspección, acuerda:

Aplazar la provisión de la plaza obtenida por los/as Magistrados/as:

- **D. XXX**, destinado en el Juzgado XXX, que ha obtenido destino en el Juzgado XXX.
- **D^a. XXX**, destinada en el Juzgado XXX, que ha obtenido destino en el Juzgado XXX.

A fin de que resuelvan los asuntos pendientes, a los que darán atención preferente, debiendo presentar certificación acreditativa, del/la Secretario/a de los mencionados órganos judiciales, de que se encuentran totalmente al día en el dictado de las sentencias pendientes, y ello en plazo de tres meses, ante la Comisión Permanente quien, en tal caso, acordará el cese en el órgano de procedencia. Transcurrido el expresado plazo, y si la situación de pendencia no hubiere sido resuelta en los términos fijados perderán su derecho al nuevo destino.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial deberá supervisar la aplicación de este acuerdo. Del presente Acuerdo se dará traslado a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

los Presidentes de los Tribunales Superiores correspondientes, de los que dependen los indicados/as Magistrados/as, y al Servicio de Inspección a efectos de lo dispuesto por el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- A la vista del elevado número de sentencias pendientes de dictado que presenta D^a. XXX, titular del Juzgado XXX, la Comisión Permanente acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Disciplinaria, por si los hechos fuesen constitutivos de una falta muy grave de retraso injustificado en la resolución de asuntos y causas, prevista en el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

I - 58- Corregir el Acuerdo nº I-91, adoptado por la Comisión Permanente en sesión del pasado 17 de enero, por el que se autoriza, a efectos económicos, el desplazamiento de **D. JOSÉ MÁRIA MATA DE ANTONIO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº. 5 de Barcelona para la continuación de la vista iniciada en el procedimiento OMM 461/2010 en el Juzgado de igual clase nº 8 de los de Vitoria, y para el dictado de la sentencia correspondiente, toda vez que en el acuerdo que se corrige se identificó erróneamente el órgano en el que actualmente presta servicios el referido Magistrado, cuya actuación en la referida vista deviene necesaria a la luz de lo dispuesto en los artículos 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

I - 59- Tomar conocimiento del Acta de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra** de fecha 22 de octubre de 2012, en la que se pronuncia sobre los Acuerdos adoptados por la Junta General de Jueces de Pamplona de 21 de septiembre. La Comisión Permanente, en ejercicio del control de legalidad que le corresponde efectuar sobre los acuerdos de las Salas de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, declara ajustados a la legalidad los acuerdos de la Sala de Gobierno por los que se declara la nulidad o exceso de determinados acuerdos adoptados por la referida Junta de Jueces, y hace constar:

1º.- Que asume los pronunciamientos de la Sala de Gobierno mencionada, considerándolos acordes con la legalidad, y adoptados en el ejercicio de las competencias que vienen asignadas a las Salas de Gobierno de los Tribunales en virtud de lo establecido en el artículo 60.3 del citado Reglamento, y en cuanto declaran nulos y sin efecto los acuerdos de la Junta de Jueces referidos al Presidente del Consejo General del Poder Judicial y a la reprobación del Ministro de Justicia, y asimismo se pronuncia sobre la denuncia a interponer ante organismos internacionales.

2º.- Que los acuerdos que pueden adoptarse dentro de las competencias asignadas tanto por la Ley Orgánica del Poder Judicial como por el mismo Reglamento, a las Juntas de Jueces, no pueden extenderse –con virtualidad ejecutiva- a decisiones no previstas en la relación de asuntos comprendida en los artículos 61 y concordantes de la citada norma.

3º.- Que el derecho de los ciudadanos a la obtención de la tutela de sus intereses legítimos por parte de los miembros del Poder Judicial, debe sobreponerse a la adopción de medidas que, por cuanto pueden limitar la atención de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

necesidades del servicio, o provocar retrasos en su prestación, lleguen a menoscabar la dedicación que los Jueces y Magistrados vienen demostrando en el desempeño de su función constitucional.

Con relación al presente acuerdo expresa su voto en contra la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández, al entender que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial no es competente para declarar la nulidad de dichos Acuerdos y que los mismos, en lo que hace referencia a los pronunciamientos de los jueces sobre carga de trabajo son ajustados a derecho, y ello con base a las siguientes razones:

1.- Que se consideran ajustados a derecho los acuerdos de la Junta de Jueces a que se refiere la propuesta.

2.- Que comparte los pronunciamientos en cuanto asumen el comunicado de la Comisión interasociativa y se comprende igualmente el malestar existente entre los Jueces y Magistrados que se pone de manifiesto en los textos de las actas de las Juntas de Jueces a los que se refieren los acuerdos de las Salas de Gobierno.

3.- Que como ha señalado la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, los pronunciamientos de las Juntas de Jueces en relación a la carga de trabajo han de ser considerados como expresiones de opinión por parte del colectivo reunido en junta sin ser susceptible por ello de producir efectos jurídicos resolutorios frente a terceros. Consiguientemente tampoco pueden ser sometidas a los parámetros de validez jurídica establecidos por la Ley 30/92 para el control de legalidad de los actos administrativos resolutorios, por lo que no resulta ajustado a derecho que la Comisión Permanente, argumentando un control de legalidad, improcedente en este caso, declare la nulidad de dichos Acuerdos.

4.- Que como la misma Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha puesto de relieve, y así se comparte, el principio constitucional de responsabilidad exclusiva y excluyente de los Jueces y Magistrados en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, debe preservar un ámbito de autonomía en su gestión, de forma que ese ámbito autónomo de responsabilidad permita al Juez en cooperación con los demás Jueces que integran la instancia en la concreta rama jurisdiccional y en coordinación con los Secretarios Judiciales responsables de los servicios, determinar los estándares de actuación que consideren adecuados para que la gestión del conjunto de los procesos concretos de que conocen se alcance la efectividad en la garantía de la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos, garantía que difícilmente puede verse tutelada cuando la sobrecarga de trabajo sobre un órgano judicial impide el examen serio y detallado por parte del Juez de aquellos asuntos.

5.- Por el contrario, se considera que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial hubiera debido pronunciarse respecto a las declaraciones del Ministro de Justicia descalificando a Jueces y Magistrados, para rechazar las mismas por cuanto no se corresponde con la realidad, tratan de ocultar a la opinión pública las verdaderas reformas que necesita la Administración de Justicia en España y desprestigian el trabajo serio y riguroso que realizan los magistrados/as y jueces/as de este país.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Expresa asimismo voto concurrente el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, considerando que el artículo 170 de la ley Orgánica del Poder Judicial faculta a las Juntas de Jueces, para abordar problemas comunes y, en su caso, plantearlos al Consejo General del Poder Judicial a través de los Órganos de Gobierno Interno. En esa medida, la adhesión de las Juntas a las Propuestas de la Comisión Interasociativa Permanente o la remisión a lo que allí se establece, se considera amparada por el precepto citado, por lo que este Vocal entiende que el Consejo General del Poder Judicial debe tomar en consideración aquellas manifestaciones, que en gran parte, y como se ha dicho se comparten. Ahora bien, igualmente se considera que la regulación o ajuste de la carga de trabajo se debe hacer por cada Juez o Magistrado adecuándose, en función de las circunstancias, a los parámetros aprobados por el Consejo General del Poder Judicial, por lo que los acuerdos de las Juntas de Jueces en esta línea, deben entenderse y considerarse válidos sólo como propuestas o sugerencias dirigidas a cada juez miembro de la Junta, única y exclusivamente.

II - 1- Autorizar la ampliación por un importe de NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (96,69 euros), debidos al coste final del billete de avión Bilbao-Bruselas-Bilbao, del expediente económico 2012/0362 aprobado en acuerdo único de la Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2012, y correspondiente a la **actividad RI-6564 "REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN EL ECLI - DICIEMBRE 2012"** (Bruselas, 5 de diciembre de 2012); gastos que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. La citada ampliación del gasto ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 2- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JOAQUIN DELGADO MARTIN**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, y a **D^a. VIRGINIA GARCÍA ALARCÓN**, Jefa del Servicio de Inspección, del 10 al 16 de febrero de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de realizar **dos asistencias técnicas**, en **Santo Domingo, sobre el Reglamento del Consejo del Poder Judicial dominicano y sobre Inspectoría Judicial**, en el marco del *Proyecto de Fortalecimiento del Poder Judicial de República Dominicana*.

Delegar la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 3- 1.- Aprobar la realización del **Plan Territorial de Formación descentralizada en la Comunidad de Madrid para 2013**, que se recoge en el Anexo I adjunto a la documentación de este Acuerdo.

2.- Aprobar el presupuesto máximo para su ejecución, que se detalla en el Anexo II, con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ejercicio 2013, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 4- Autorizar la asistencia a las **“XV Jornadas de Encuentro entre Profesionales de la Administración de Justicia y de la Comunidad Trasplantadora”**, a celebrar en la ciudad de **Santander** durante los días 13, 14 y 15 de febrero de 2013, de **D. JAVIER MARCA MATUTE**, exprofesor del Área de Instrucción de la Escuela Judicial y Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, concediéndole comisión de servicio para los días en los que se llevará a cabo la actividad y el anterior y posterior si fuera preciso por motivo de los traslados. La asistencia a la actividad no comportará gasto alguno.

II - 5- Aprobar la asistencia de la Letrada de la Escuela Judicial, **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**, a la **Conferencia sobre cooperación judicial civil**, que tendrá lugar en **Viena** entre los días 8 y 10 de abril de 2013.

Conceder a la citada letrada comisión de servicio para los días 8 a 10 de abril de 2013, así como los días anterior y posterior a los mismos por si fuere necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar a que los gastos que de forma justificada no puedan cubrirse con cargo a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) puedan abonarse con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

II - 6- Aprobar el **cronograma de evaluación y asignación de destinos de la Promoción 63^o de la Escuela Judicial**.

II - 7- Tomar conocimiento de la modificación de las fechas en la comisión de servicio, sin derecho a gastos, concedida, por Acuerdo II-1 de adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 23 de enero pasado, a **D^a. SILVIA MARTÍNEZ CANTÓN**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 7 de Ponferrada, en reunión de 23 de enero de 2013 (acuerdo II.1) por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial; para participar en la **actividad “TALLER DE FORMACION EN EL MARCO DEL PROYECTO EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN AZERBAIYAN - 2013”**, que tendrá lugar en **Baku** (Azerbaiyán), siendo las nuevas fechas de la comisión de servicio concedida del 10 al 12 de febrero más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 8- Conceder comisión de servicio del 19 a 22 de febrero de 2013; y del 9 a 12 de abril de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D^a. ANA VICTORIA REVUELTA IGLESIAS**, Magistrada con destino en la Sección 15^a de la Audiencia Provincial de Madrid, para el desarrollo de las **actividades comprendidas en los epígrafes 2.3.1, 2 y 3 del proyecto del CGPJ, Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible” (Academia Judicial)**, aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. Las actividades se desarrollarán en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 9- Conceder comisión de servicio los días 22 y 23 de abril de 2013; más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D^a. FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO**, Letrada del Servicio de Formación Continua, para el desarrollo de las **actividades comprendidas en el epígrafe 2.3.3 del proyecto del CGPJ, Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible” (Academia Judicial)**, aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. Las actividades se desarrollarán en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 10- Conceder comisión de servicio del 2 al 5 de abril de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. IGNACIO UBALDO GONZÁLEZ VEGA**, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal nº 20 de Madrid, para el desarrollo de la **actividad comprendida en el epígrafe 2.5.2 del proyecto del CGPJ, Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible” (Academia Judicial)**, aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. Las actividades se desarrollarán en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 11- Elevar al Pleno, para su aprobación, el Informe emitido por la Comisión de Estudios que es objeto de la presente propuesta, sobre el **Protocolo para trasplantes de órganos en casos de donantes vivos**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 12- Conceder al Director de Formación Continua, **D. CARLOS URIBE UBAGO** y a las Letradas de Escuela Judicial, **D^a. FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO Y D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**, así como del Jefe de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, **D. ANTONIO MARCHAL MARTOS**, comisión de servicio para el día 28 de enero de 2013,3 adicionalmente a la ya concedida para los días 29 y 30.

Autorizar que los gastos de dichos desplazamientos, cuyo importe reembolsará la Comisión Europea una vez se liquiden los costes totales de las diferentes actividades formativas objeto de la subvención que ha originado la convocatoria a la mencionada reunión en Bruselas, se puedan abonar a cargo de:

- Gastos de D. Carlos Uribe Ubago: Curso Virtual de Cooperación Penal en Europa (presupuesto del Servicio de Formación Continua).
- Gastos de D^a. Frieda San José Arango: Foro Dámaso Ruiz Jarabo, Penal, (presupuesto del Servicio de Formación Continua).
- Gastos de D^a Cristina González Beilfuss: expediente de gasto del curso gestionado por el Área de Relaciones Externas e Institucionales Del Juez nacional al Juez comunitario. Necesidad de criterios unitarios de actuación en la ejecución penitenciaria
- Gastos de D. Antonio Marchal Martos: expediente de gasto del curso gestionado por el Área de Relaciones Externas e Institucionales El tratamiento legal de la diversidad cultural en los procesos de familia en la Unión Europea.

II - 13- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, del 18 al 19 de marzo de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ-REUNIÓN DEL GRUPO DE REFORMA JUDICIAL – MARZO 2013"**, que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 14- 1.-Autorizar la asistencia a la **reunión de trabajo del Grupo de Investigación "Compartiendo Justicia: Un espacio de reflexión e intercambio de experiencias" (G11391)**, que tendrá lugar el día 1 de marzo de 2013 en **Barcelona**, a los/as Magistrados/as incluidos/as en el Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan.

2.- Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan, a los/as expertos que no pertenecen a la Carrera Judicial, incluidos en el Anexo I, todo ello con cargo al programa 111.O (“Formación y Selección de Jueces y Magistrados”) del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2013.

II - 15- Conceder comisión de servicio, del 11 al 15 de febrero de 2013, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D^a. NATALIA REUS MARTÍNEZ**, Letrada del Consejo General del Poder Judicial en el Servicio de Inspección, para participar en la **actividad 1.2.3 del Proyecto Twinning sobre “Incremento de la efectividad de las oficinas de Ejecución Civil” (TR 09 IB JH 02) de Turquía**, proyecto que el Ministerio de Justicia de España obtuvo como líder por parte de la Comisión Europea. La actividad tendrá lugar en **Ankara** (Turquía).

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 16- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **D. FÉLIX V. AZÓN VILAS**, del 24 al 28 de Febrero de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en las **actividades de CONEMATRA (Consejo de las Escuelas de la Magistratura del Trabajo de Brasil) y de la Procuradoría General de Trabalho de Brasil**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del ANEXO III que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ascienden a SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750 Euros) para posibles gastos extraordinarios (desplazamientos en taxi, comidas, etc.) a la vista de que ambas entidades se hacen cargo de los gastos de viaje y alojamiento. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

II - 17- Conceder comisión de servicio el día 26 de febrero de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria, a **D^a. CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO**, Letrada del Servicio de Relaciones Internacionales, en su calidad de **Punto de Contacto de la Red Judicial Europea, para participar en la 34^a Reunión ordinaria de la Red Penal Europea, en el marco de la Cooperación judicial Internacional en Europa**, que tendrá lugar en **La Haya** (Holanda) en la citada fecha.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 18- Aprobar la adaptación del texto del **folleto** elaborado por la Unidad de Atención Ciudadana **sobre el Juicio Verbal para reclamaciones inferiores a 2.000 euros**, cuyo contenido fue aprobado por el Acuerdo nº 36 del Pleno de este Consejo de 29 de octubre de 2008, a las previsiones de la Ley 10/2012, en los términos que constan en la documentación que se adjunta a la documentación de este Acuerdo.

II - 19- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1306)** que se contienen en la documentación de este Acuerdo, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. DAVID SAMPEDRO IBÁÑEZ**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCO CENTIMOS (1.340,05 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 4 al 15 de marzo de 2013, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

II - 20- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMME1301)** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D^a. REYES DEL CARMEN MARTEL RODRIGUEZ** que ha sido destinada al Juzgado de Menores nº 1 de Las Palmas, y que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (650,25 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestado. El referido presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 25 de febrero al 1 de marzo de 2013 y el 11 al 18 de marzo de 2013, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de Menores, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los/as Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II.

II - 21- Autorizar la asistencia a la próxima **Reunión de la Junta Directiva de la RIAEJ acogida por el Instituto de la Judicatura Federal de Méjico** y que tendrá lugar en **Morelia** los días 5 al 9 de marzo de 2013, en representación de la Escuela Judicial, del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **D. MIGUEL COLLADO NUÑO**. El viaje se realizará del 3 al 10 de marzo.

Autorizar un crédito de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (4.478 €), para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2013 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

III - 1- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 375/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA ÁNGELES VELÁZQUEZ MARTÍN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 2- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **revisión de oficio nº 1/13**, del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 24 de enero de 2013 – punto III-34 del orden del día-.

III - 3- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 22/13**, interpuesto por **D^a. ROCÍO MORENO DE VIANA-CÁRDENAS**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 5 de diciembre de 2012.

III - 4- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº XX/13**, interpuesto por D^a.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

XXX, en representación de **D^a. XXX**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 11 de diciembre de 2012. Expediente Disciplinario nº XX/12.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y quince minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL